



EXPTE. D - 1696 / 10 - 11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Expresar su total repudio por la agresión sufrida, por el joven Jorge Alberto Scipioni, por parte de personal de seguridad (patovicas), en el local bailable denominado "Ravel", barrio de Recoleta, ubicado en la calle Vicente López nº 2300, de la Capital Federal.

SEBASTIÁN CINQUERRUI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ALICIA SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

MARTA SUSANA MEDICI
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Debido a este lamentable acontecimiento con el joven Jorge Alberto Scipioni, que fue brutalmente golpeado y maltratado por personal de seguridad (patovicas), en la madrugada del día 30 de mayo del corriente año, en el local bailable denominado "Ravel", en el barrio de Recoleta, ubicado en la calle Vicente López n° 2300, de la Capital Federal y que luego fue hospitalizado por las heridas que sufrió, se repudia totalmente este hecho, con los calificativos de una barbaridad y vergüenza lo que ocurrió en el referido local bailable por éstos descerebrados que hacen abuso de la fuerza con total impunidad.

A diario se registran preocupantes denuncias "sobre maltratos, discriminación, agresiones y una serie de irregularidades cometidas", por el personal de seguridad de los locales nocturnos que se repiten con regularidad.

No obstante, no debemos caer en la generalización, pues no podemos acusar a muchos honestos trabajadores que ejercen esta actividad de manera responsable.

Tenemos que destacar que existe el andamiaje legislativo que regula la actividad, reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, reguladas por las Leyes n° 26.370 y n° 12.297, nacional y provincial, respectivamente, es decir que, las normas existen y es necesario que se apliquen y se controlen, a pesar de que estamos ante una materia extremadamente sensible, ya que se relaciona sobre todo con el correcto trato, seguridad e integridad de los jóvenes.


MARTA SUSANA MEDICI
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Esta situación, atraviesa por una fase de descontrol que es necesario y urgente hacer respetar los requisitos y condiciones que deben revertir aquellos que desempeñan una función tan sensible como ser: la seguridad, la vigilancia de la salud y la vida de quienes asisten a estos establecimientos, sobre todo porque la legislación existe y los encargados responsables de hacerla cumplir deberían saber que no es una facultad discrecional, sino una obligación.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.


MARTA SUSANA MEDICI
Diputada Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.